

SECRETARÍA: Doy cuenta al señor Juez, con la solicitud de la parte demandada. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 30 de julio de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Agosto tres (3) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	HOLCIM COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	LOSA COLOMBIA S.A.S.
ASUNTO:	ORDENA DEVOLUCIÓN DEPOSITO JUDICIAL
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2019-00142-00

El gerente y la representante legal de la parte demandada LOSA COLOMBIA S.A.S., solicitan la entrega del depósito judicial No. 454250000012669 por valor de \$ 4.543.683.00; por cuanto dichos valores fueron embargados con posterioridad al levantamiento de las medidas cautelares en las cuentas bancarias.

Revisado lo pertinente, se observa que mediante providencia del 24 de febrero del año en curso se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares sobre las cuentas bancarias de la entidad demandada, la cual fue cumplida mediante oficio No. 355 del 26 de febrero de 2020; por otra parte examinada la relación de depósitos judiciales, se detalla que el No. 454250000012669, fue elaborado el 5 de marzo de 2020; es decir con posterioridad a la orden de desembargo; en ese orden de ideas es procedente atender favorablemente la solicitud, y en consecuencia se ordena la devolución del depósito judicial No. 454250000012669 por valor de \$ 4.543.683.00, a través de la representante legal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
Juez

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA TEBaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b40ad931c3db20b71e9f7a29c0cd6b009c63b66115c73443ea9a652ce5754a1

Documento generado en 03/08/2020 10:41:08 a.m.

